



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 116-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 08 de Abril de 2026.



**VISTO:** Memorandum N° 223-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas, el Informe Técnico N° 034-2026-UNAAA-DGA-URH, de fecha 08 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 016-2026-UNAAA/CO, de fecha 08 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, mediante el artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas, tiene las siguientes funciones, Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, mediante resolución de Comisión Organizadora N° 48-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el artículo 3°: "Autonomía Universitaria, la Universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de marzo de 2026, en su artículo 3°, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas, integrada por Marco Antonio Zapata Cruz, como Presidente, Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico y a Jacinto Joaquín Vertiz Osoreo, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, la Primera Disposición complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el funcionario público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el art. 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en encuentra excluido de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, a través de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recurso públicos;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2026-UNAAA/CO, de fecha 20 de Enero del 2026, se designa temporalmente a la C.P.C. Teresa del Carmen Pinedo Grandez, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas;

Que, mediante Memorandum N° 223-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, un Informe de precalificación de propuesta para designación como Director General de Administración de esta casa superior de estudios al Mg. C.P.C. Elmer Isaias Rodríguez Álvarez, identificado con DNI N° 40058146;

Que, a través del Informe técnico N° 034-2026-UNAAA.DGA/URH, de fecha 08 de Abril del 2026, el jefe de la Unidad de Recurso Humanos, indica que tras la verificación en las plataformas y registros institucionales, se ha constatado que el Mg. Elmer Isaias Rodriguez Alvarez, identificado con DNI N° 40058146, no presenta impedimentos legales para el ejercicio de la función pública; asimismo, habiéndose realizado la evaluación técnica conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) de la UNAAA, los lineamientos internos para empleados de confianza (EC-2) y los estándares de idoneidad establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento (D.S. N° 053-2022-PCM), se concluye que el referido profesional cumple con el perfil y los requisitos mínimos exigidos, resultando legal y técnicamente viable proceder con su designación en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA, la designación temporal de las funciones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas a la C.P.C. Teresa del Carmen Pinedo Grandez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2026-UNAAA/CO, de fecha 20 de Enero del 2026, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**


"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTICULO TERCERO. -- DESIGNAR, a partir de la fecha al Mg. ELMER ISAIAS RODRIGUEZ ALVAREZ, identificado con DNI N° 40058146, en el cargo de confianza como DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, al designado, así como a todas las instancias y dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe), para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
  
.....  
Mg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
  
.....  
Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ  
PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de Secretaría General  
Dirección de la Oficina General de Administración  
Unidad de Recursos Humanos  
OTI